

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Maria Carolina Hernández Larrea |
| Demandado | Amir Córdoba Palacios |
| Radicado | 05001 40 03 028 2023 01301 00 |
| Providencia | Requiere DT |

Se REQUIERE a la parte actora para que acredite el envío del auto del 04 de septiembre de 2023 que comunica las medidas cautelares decretadas. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Se le insta para que proceda con la notificación del demandado, tal como se le indicó en el numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago.

Respecto a la solicitud de envío del link de acceso al expediente digital, se le informa a la apoderada demandante que le fue compartido el día 2 de octubre de 2023 al correo claudialunamia@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea470b5df3ae782bd4a1d98f32cc7bf0f52e1a03c265b371fba3ef96541b4ed1**

Documento generado en 27/10/2023 08:25:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>